

RESOLUCION Nº 532 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

11 FEB. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22346 de fecha 28 de enero del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 29 de enero del 2016;
3. Informe de Deuda de fecha 05 de febrero del 2016, que indica deuda, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos;
4. Certificado Cambio de Razón Social Nº 8264 de fecha 14 de diciembre del 2015, y autorizado por Resolución Nº 51338, de fecha 07 de septiembre del 2015, Certificado Cambio de Razón Social Nº 8270 de fecha 14 de diciembre del 2015, y autorizado por Resolución Nº 51341 de fecha 07 de septiembre del 2015, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
9. Decreto Exento Nº 1009 de fecha 25 de marzo del 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante;

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-738445**, ubicado en el domicilio **EL SALTO Nº 2499**, que autoriza el ejercicio del giro **FABRICA DE PAN, PASTELES Y FIAMBREERIA** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **PANADERIA MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ E.I.R.L.**, Rut. Nº **76.042.383-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Rectificación Compraventa, firmado ante Notario Público Félix Jara Cadot de fecha 25 de enero del 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Informe de Deuda de fecha 05 de febrero del 2016, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JÉAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IPCS/IRR/KMM/esa
05/02/2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE